

Sunchales, 23 de abril de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2163 / 2012**

**VISTO:**

La nota de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1139 "Alfonsina Storni" de fecha 8 de marzo de 2012 mediante la cual elevan a este Cuerpo Legislativo un Proyecto de Ordenanza elaborado por alumnos de la institución, en el marco de la Feria de Ciencia y Tecnología, edición 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa presentada sostiene que las colillas de cigarrillo, por la función que cumplen -absorber los componentes tóxicos del cigarrillo-, representan un problema importante en la contaminación ambiental;

Que una sola colilla de cigarrillo contamina hasta 50 litros de agua;

Que el tiempo de degradación puede prolongarse hasta una década durante las cuales mantiene la contaminación;

Que la legislación existente a nivel nacional en el ámbito ambiental no contempla la disposición final ni su tratamiento;

Que, según el Atlas del Tabaco, Argentina es el mayor consumidor per cápita de cigarrillos en América Latina;

Que el reciclaje de las colillas de cigarrillo se hará posible en tanto y en cuanto se analicen las posibilidades de tratamiento y reutilización;

Que es necesario incluir este tema en los programas de cuidado del ambiente y de la salud;

Que las colillas de cigarrillo son una de las principales causas de inicio de incendios, problemática que subsiste por la forma en que muchos fumadores activos se deshacen de las mismas;

Que los espacios públicos son lugares de esparcimiento y recreación resultando los principales receptores de este residuo;

Que es competencia municipal incluir todas aquellas acciones tendientes a lograr una mejora en la calidad ambiental local;

Que se hace necesario iniciar la difusión de esta problemática y su consecuente campaña de recolección diferenciada en origen de este residuo;

Que debido a los componentes que contiene una colilla de cigarrillo: formol, nicotina, cadmio, amoníaco, acetona, naftalina, entre otros, surge la necesidad de darle un tratamiento especial disponiéndolas en contenedores adecuados a la espera de un tratamiento adecuado o reciclaje;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2163 / 2012**

**Art. 1º)** Dispónese la implementación de una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro de cigarrillo.-

**Art. 2º)** Determínase que para su recolección, se adapten los contenedores de residuos ubicados en los espacios públicos y/o se incorporen nuevos, en plazas, paseos, etc., así como también en el exterior de aquellos lugares de concurrencia masiva, tales como instituciones municipales, provinciales, nacionales, supermercados, empresas, bancos, mutuales, clubes, ciber, etc.-

**Art. 3º)** Dispóngase la obligatoriedad de la colocación de afiches en lugares de venta de cigarrillos, los que serán provistos por el Departamento Ejecutivo Municipal, y en los que se difunda esta problemática ambiental.-

**Art. 4º)** Facúltase al D.E.M a celebrar convenios con instituciones educativas, organismos y/o empresas privadas para el cumplimiento de los distintos aspectos de la presente.-

**Art. 5º)** Impútanse los gastos que origine la concreción de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 6º)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese y archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.-